



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO

GOBIERNO DE  
APIZACO  
2024-2027

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CAPAMA", REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN IGNACIO MUÑOZ GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. La CAPAMA declara que:

- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la operación y administración de los sistemas de agua potable, y alcantarillado de dicho Municipio, incluyendo sus comunidades; de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número 52, Tercera Sección, Tomo LXXVI, en fecha 8 de diciembre de 1982, así como por los artículos 1, inciso b, 2 y 6 del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco.
- Quien la representa cuenta con la capacidad legal para hacerlo, así como para suscribir el presente Convenio, conforme a los artículos 5, 7 y 16 fracciones II, IX, XI, XVII y XXII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco, en relación con el nombramiento de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, expedido por el C. Javier Rivera Bonilla, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, Tlaxcala, 2024-2027.
- Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Zaragoza, número 602, colonia Centro, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90300.
- Se encuentra debidamente identificada ante la autoridad hacendaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes CAP821208TVA.

### II. EL TRIBUNAL declara que:

- De conformidad con los artículos 79 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia como Órgano Supremo, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de Control, de Juicio Oral Penal, de Ejecución de Sanciones Penales, de Jurisdicción Mixta, de Garantías de Adolescentes, de Administración de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Medidas aplicables a Adolescentes, el Centro Estatal de Justicia Alternativa; los Juzgados Mercantiles y de Oralidad Mercantil, los especializados en Extinción de Dominio, los Laborales, la Unidad de Igualdad de Género y el Tribunal de Justicia Administrativa.

Av. Ignacio Zaragoza #602,  
Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300  
Tel.: 241417 2344



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

- B. Que está dada de alta ante Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.): HTS680101G47 y tiene establecido su domicilio en Plaza de la Constitución, número 23, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, mismo que señala para los fines y efectos legales contrato.
- C. Cuenta con la necesidad actual de buscar alternativas para dar solución a la falta de abastecimiento de agua potable en las instalaciones que ocupa la institución que representa, ubicada en Libramiento Apizaco-Huamantla, Km 1.5, 90407 Santa Anita Huiloac, Tlaxcala, dentro de Ciudad Judicial.
- D. Acude voluntariamente a formalizar la novación del convenio que se firmó el día doce de septiembre de dos mil veinticuatro y terminó el día doce de enero de dos mil veinticinco.
- E. Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la Magistrada Anel Bañuelos Meneses, en su carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y del Consejo de la Judicatura, es la representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y tiene facultades para celebrar el presente convenio, en términos del acta número 05/2024.- acta de sesión de pleno extraordinaria, pública y permanente del pleno del honorable tribunal superior de justicia del estado de Tlaxcala, celebrada el uno de febrero de dos mil veinticuatro.
- F. Para efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en: Libramiento Apizaco Huamantla, Km 1.5, 90407 Santa Anita Huiloac, Tlaxcala.

III. **"LAS PARTES" declaran que:**

- A. En una labor conjunta, encaminada a contribuir con las labores del **TRIBUNAL**, pero sin afectar la operatividad de la **CAPAMA**, con miras de respetar el derecho fundamental de toda persona al acceso al agua para consumo personal en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; considerando que el Municipio tiene como atribuciones la posibilidad de promover convenios con dependencias federales o estatales, en beneficio de la sociedad, planeando de manera eficaz la prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan, se realiza el presente convenio para garantizar poder cumplir cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias las atribuciones encomendadas en ley, acordando para tal efecto las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La **CAPAMA** se compromete a brindar el servicio de abastecimiento de agua potable en el inmueble referenciado en la declaración II, inciso "c", a través del servicio de traslado y distribución de agua en bloque, por medio de pipas de su administración.

**SEGUNDA.** El **TRIBUNAL** pagará a la **CAPAMA**, a través de los medios habilitados para ello, preferentemente transferencia bancaria, al número de cuenta **1286654374**, y Clave Bancaria Estandarizada número **072 832 012866543746**, de la institución financiera **Banorte**, la cantidad de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), por unidad con capacidad de 10,000 (Diez mil) litros.

**TERCERA.** La entrega de las pipas referenciadas en las cláusulas anteriores se ajustará a la agenda de entrega de la **CAPAMA**, pero se deberá cumplir con un mínimo de **20 unidades por semana** y el pago de los mismos se realizará mensualmente calculado sobre el número acumulado de ochenta pipas debidamente entregadas y se priorizará que el envío de la **factura correspondiente se realice el día veinte de cada mes**, para su pago inmediato.

Av. Ignacio Zaragoza #602,  
Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300  
Tel: 241 417 2344



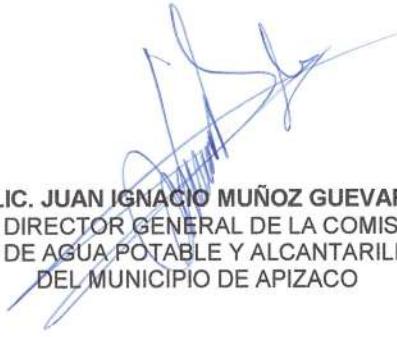
2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena

**CUARTA.** El presente convenio, iniciara el 28 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025 dándose por rescindido sin necesidad de declaración en ese sentido, no obstante, subsiste la posibilidad de **LAS PARTES** de darlo por terminado en cualquier momento, bastando para ello la comunicación por escrito con una anticipación de quince días naturales.

**QUINTA.** Se designa como enlace del **TRIBUNAL** ante la **CAPAMA** para el requerimiento y otorgamiento del suministro de agua potable al edificio sede de Ciudad Judicial, al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado.

**SEXTA.** Las partes acuerdan que cualquier controversia suscitada en el cumplimiento del presente convenio será resuelta por las mismas, priorizando en el diálogo y haciendo constar por escrito los acuerdos generados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.



LIC. JUAN IGNACIO MUÑOZ GUEVARA  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE APIZACO



MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESSES  
PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.



LIC. VALERIA LANDEROS DOMINGUEZ DE LA CAPAMA  
H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO  
AUXILIAR JURIDICO DE LA SUBDIRECCIÓN 2024 - 2027  
JURIDICA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO.  
TESTIGO



LIC. JOSÉ JAVIER SOLA LIRA  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE APIZACO  
TESTIGO



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO

2024 - 2027

Av. Ignacio Zaragoza #602,  
Col. Centro, Apizaco, Tlax. C.P. 90300  
Tel: 241 417 2344



2025  
AÑO DE LA  
Mujer  
Indígena